

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

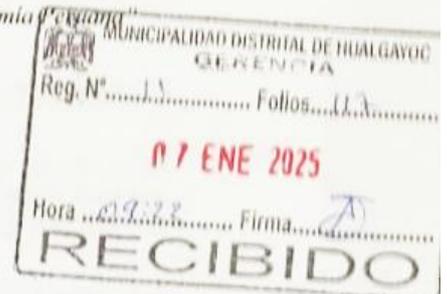
INFORME N° 003-2025-MDH/SGL.

A : C.P.C. ANDRES ALEX TAFUR CHACON
Gerente Municipal

DE : Lic. Adm. Luzmery Silva Gonzales
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : INFORME DE PÉRDIDA DE BUENA PRO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

FECHA : Hualgayoc, 07 de enero del 2025.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para comunicarle lo siguiente:

1. Que con fecha 13/11/2024, se convoca el procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 003-2024-MDH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es: **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 PARA LA OBRA REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO: CORTADERAS- OXAPAMPA-LIMITE C.P. LLAPA- EL EMPALME DEL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, y se otorga la buena pro con fecha 26/11/2024, a la empresa **MALAVAR SALAZAR Y ASOCIADOS S.A.C.** con R.U.C. N° **20495843182**; por un monto de S/ 429,325.11; consintiéndose la misma y registrándose en el SEACE el 11/12/2024, contando los plazos para presentar la documentación para firma de buena pro del postor ganador al día hábil siguiente del consentimiento.
2. De acuerdo al Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:
 - a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.
 - b)
 - c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.



4. **En consecuencia se le comunica a la empresa MALAVAR SALAZAR Y ASOCIADOS S.A.C. con R.U.C. N° 20495843182, QUE HA PERDIDO LA BUENA PRO del procedimiento Subasta Inversa Electrónica N° 03-2024-MDH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es: ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 PARA LA OBRA REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO: CORTADERAS-**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

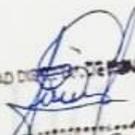
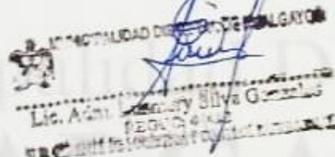
OXAPAMPA-LIMITE C.P. LLAPA- EL EMPALME DEL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

5. Por otro lado se hace de conocimiento que se estará remitiendo información al Tribunal de Contrataciones del Estado a fin de que realice los trámites correspondientes para notificar a los integrantes del consorcio las razones y motivos de la no suscripción de dicho contrato y actuar de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente
6. Finalmente se le informa a Usted, que se ha notificado al postor la PÉRDIDA DE BUENA PRO y en CONSECUENCIA LA DECLARATORIA DE DESIERTO de dicho procedimiento y a la vez se solicita la autorización para continuar con los actos administrativos inherentes a realizar la segunda convocatoria de dicho procedimiento de selección.

Sin otro particular, se remite el presente para los fines pertinentes.

Atentamente;

C.c:
Archivo.



Lic. A. An. *Emilio Montoya S/N*
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL